



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00445773- -UNC-ME#FD deja sin efecto materia opcional aprobada por RD-2025-805-E-UNC-DEC#F  
D

---

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan mediante expediente EX-2025-00445773- -UNC-ME#FD donde se aprueba el dictado de la materia opcional: "Historia, derecho y memoria: Reflexiones sobre el holocausto" para la carrera de Abogacía;

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2025-805-E-UNC-DEC#FD se aprobó el dictado de la materia opcional: "Historia, derecho y memoria: Reflexiones sobre el holocausto" para el segundo semestre del año 2025;

Que en el orden 20 obran los fundamentos explicitados por Profesor Titular Prof. Dr. Carlos E. Echegaray de Maussion y la Prof. Dra. Candela N. Villegas que imposibilitan el dictado de materia opcional, por lo que corresponde dejar sin efecto el dictado de la misma;

Por ello y ad referéndum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el dictado de la materia opcional "Historia, derecho y memoria: Reflexiones sobre el holocausto" aprobada por RD-2025-805-E-UNC-DEC#FD para el segundo semestre del ciclo lectivo 2025 de la carrera de Abogacía.

Artículo 2°.- Regístrese, dese copia a Despacho de Alumnos, Dirección General del Área de Enseñanza y Departamento de coordinación docente de Derecho Civil para su notificación. Cumplido, elévese al H. Consejo Directivo.-

